



REF.: DESIGNA I.T.O EN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL "CHAÑARCITO" DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, SEGUNDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/L

172

ANTOFAGASTA, 22 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/204 del año 2.016, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de Junji; contrato por servicios de mantención y reparación jardín infantil chañarcito, Comuna de San Pedro de Atacama, Segunda Región de Antofagasta, suscrito entre Dagoberto Raúl Toro Escalona, Cédula Nacional de Identidad N° 8.582.894-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región, de fecha 14 de junio del año 2016 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de junio del año 2016, se celebró contrato por servicios mantención y reparación jardín infantil chañarcito, Comuna de San Pedro de Atacama, Segunda Región de Antofagasta, suscrito entre Dagoberto Raúl Toro Escalona, Cédula Nacional de Identidad N° 8.582.894-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/162, de fecha 15 de junio del año 2016, se aprueba contrato por servicios mantención y reparación jardín infantil chañarcito, Comuna de San Pedro de Atacama, Segunda Región de Antofagasta, suscrito entre Dagoberto Raúl Toro Escalona, Cédula Nacional de Identidad N° 8.582.894-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región.

3.- Que, conforme lo señala Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de Junji, se remiten instrucciones sobre función de I.T.O y A.T.O, de profesionales de infraestructura regional, señalando que la nominación de un I.T.O, deberá ser expresada a través de una resolución o en libro de obras de cada proyecto.

RESUELVO:

1. Desígnese como Inspector Técnico de Obras, respecto de contrato por servicios mantención y reparación jardín infantil chañarcito, Comuna de San Pedro de Atacama, Segunda Región de Antofagasta, suscrito entre Dagoberto Raúl Toro Escalona, Cédula Nacional de Identidad N° 8.582.894-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región, a don **GUIDO ANDRÉS SILVA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.436.974-9, Constructor Civil, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LIEY SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI II REGION

LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Dagoberto Toro Escalona.**
- **Guido Silva Muñoz.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Sección de Planificación.**
- **Sección de Infraestructura.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji.**